

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno
(2.021)

Interlocutorio	No. 1355
Comitente	Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín
Proceso	Ejecutivo Conexo
Demandante	María Alejandra Restrepo López
Demandado	Luz Ovany Atehortúa
Radicado	2021-00553
Radicado Interno	05679 40 89 001 2021 00353 00
Asunto	Auxilia comisión – ordena subcomisionar

Dando cumplimiento a la comisión proveniente del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín – Antioquia, se dispone subcomisionar a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de Santa Bárbara – Antioquia, a fin de que proceda a practicar el secuestro de los derechos que le corresponden a la Luz Ovany Atehortúa, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 023-671 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara - Antioquia.

Con tal fin, se le concederá la facultad de posesionar al secuestre, en caso de que la nombrada por el Despacho no comparezca a la diligencia, siempre y cuando haya tenido noticia por escrito de la misma y pueda verificarse tal situación.

Actuará como auxiliar de la justicia en calidad de secuestre la señora Claudia Elena Uribe Echavarría, identificada con C.C. 1.128.282.412, localizable en la diagonal 57 N° 21-86 del municipio de Bello – Antioquia, teléfonos 4538437, 3153215570 / 3014267050, correo electrónico mimouribe@hotmail.com y a quien se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$250.000. A la designada se le notificará su nombramiento conforme lo establece el artículo 49 del Código General del Proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Auxiliar la comisión proveniente del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín – Antioquia.

SEGUNDO: Ordenar subcomisionar a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de Santa Bárbara - Antioquia, a fin de que lleve a cabo el secuestro de los derechos que le corresponden a la Luz Ovany Atehortúa, identificada con C.C. 22.043.494, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 023-671 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara - Antioquia.

TERCERO: Designar como secuestre a la señora Claudia Elena Uribe Echavarría, identificada con C.C. 1.128.282.412, localizable en la diagonal 57 N° 21-86 del municipio de Bello – Antioquia, teléfonos 4538437, 3153215570 / 3014267050, correo electrónico mimouribe@hotmail.com. A la designada se le notificará su nombramiento conforme lo establece el artículo 49 del Código General del Proceso.

TERCERO: Se le fija a la auxiliar de la justicia como honorarios provisionales la suma de \$ 250.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 159 fijado el día 23 del mes de noviembre del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a657c52e96897ba90a814b545d58d4fb6725883159798535b039cb5f82cc9af2**

Documento generado en 22/11/2021 04:55:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>